



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 07 JUN 2017

Expte. N° 10.274/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 41 por el Esp. Roberto Silvio RODRIGUEZ, Director de Resoluciones y Digestos del CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se rectifique el error material producido en la Resolución CS N° 549/16, donde dice "Destino: Geología General – Geología Estructural – Sensores Remotos Geología", debe decir "Destino: Geología General – Geología Estructural – Sensores Remotos - Geofísica", de acuerdo a observación formulada por la Sra. Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Naturales.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

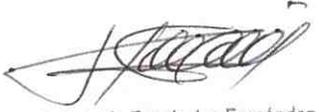
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en la Resolución CS N° 549/16, dejando aclarado que donde dice: "Destino: Geología General – Geología Estructural – Sensores Remotos Geología", debe decir: "Destino: Geología General – Geología Estructural – Sensores Remotos - Geofísica".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES a sus efectos y archívese.



  
Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES  
SECRETARIO ACADEMICO - UNSa

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0651-2017